

**XIX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas**

**UNNE**

**2023**

*En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate*

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.  
CDD 340.072

# DISRUPCIÓN DIGITAL EN EL PROCESO LABORAL: EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Vallejos Tressens, César A.; Deville Ángeles L.

*cesarvallejos@hotmail.com*

## RESUMEN

El trabajo de investigación aborda y analiza tanto la normativa que regula la sustitución del expediente de papel por el expediente electrónico en los procesos laborales de las Provincias de Corrientes y Chaco, como los efectos de su irrupción en la prestación del servicio de la Justicia del Trabajo.

## PALABRAS CLAVES

Digitalización, Oralidad, Despapelización.

## INTRODUCCIÓN

Para los procesos laborales de Corrientes y Chaco la presente década inicia con un hecho disruptivo: el cambio del expediente de papel por el expediente electrónico. Este hecho se da porque las Provincias de Corrientes y Chaco han dictado normas que, a la luz de nuevos paradigmas, colocan al proceso laboral en el mundo virtual (Ledesma y AAVV. 2022; Onocko. 2021; Toledo. 2021). En esta comunicación se responden distintas preguntas que presenta la irrupción del denominado expediente electrónico en los procesos laborales de Corrientes y Chaco. Estas son: ¿Cuáles son esos nuevos paradigmas? ¿Mediante cuáles normas se incorpora y regula el expediente electrónico? ¿La incorporación del expediente electrónico vulnera el debido proceso? ¿Cuáles son los efectos del cambio del expediente papel al expediente electrónico?

## MÉTODOS

La presente investigación se abordó en las siguientes etapas: búsqueda, selección, compilación y posterior análisis de material digital y papel. Las fuentes utilizadas fueron las páginas de los Poderes Judiciales de las Provincias de Corrientes y Chaco y la doctrina regional. Especialmente se estudiaron normas y doctrina

mediante un abordaje descriptivo y comparativo.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Nuevos paradigmas. En Corrientes, el Código Procesal Civil y Comercial Ley N° 6556 (en adelante CPCyC), de aplicación supletoria en el proceso laboral, recepta los siguientes paradigmas: economía, celeridad y concentración procesal. En este sentido dispone que: "Los procedimientos deben ser rápidos y sencillos y se utilizarán las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la mejor gestión judicial y la interacción con plataformas de servicios digitales públicos y privados a fin de agilizar la tramitación de los procesos" (artículo 7); y regula expresamente el expediente electrónico: "Todas las presentaciones que realicen las partes, sus abogados y las actuaciones judiciales en un proceso serán electrónicas" (artículo 97).

En Chaco, la Ley N° 3286-M Expediente Electrónico en la Provincia del Chaco recepta expresamente los siguientes paradigmas: digitalización, oralidad y despapelización. En este sentido dispone que: "El servicio de justicia deberá asegurar la accesibilidad, disponibilidad, integridad, transparencia, autenticidad, neutralidad,

conservación e interoperabilidad de los datos e información utilizados" (Capítulo I Principios Generales I); y "... reconoce al Expediente Electrónico idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, debiendo resguardarse en su tramitación las garantías constitucionales de igualdad, debido proceso y defensa en juicio" (Capítulo I Principios Generales II). En consecuencia, la regla es que todos los actos procesales deben estar contenidos en formato digital (Toledo. 2021).

Normas que incorporan y regulan el expediente electrónico. En Corrientes el expediente electrónico es incorporado por el CPCyC que entra en vigencia en todo el territorio provincial a partir del 1/12/2021 conforme con la Acordada N° 8/21 del 23/11/2021 del Superior Tribunal de Justicia (en adelante STJ), que a su vez aprueba el Régimen de Gestión Electrónica para la Implementación del Nuevo CPCyC de la Provincia de Corrientes. La gestión se realiza a través de los sistemas FORUM y IURIX. Esta misma acordada dispone que, en la etapa inicial de implementación del expediente electrónico, el STJ y determinados Tribunales participen "... de una prueba piloto con el objeto de monitorear en la práctica el correcto funcionamiento de todas las herramientas de actualizaciones de los sistemas FORUM y IURIX" (artículo 3, primer párrafo). Se destaca que el STJ de Corrientes y la Facultad de Derecho de la UNNE han realizado intensas actividades de capacitación para la implementación del expediente electrónico en todos los Juzgados de la Provincia de Corrientes.

La Ley N° 3286-M Expediente Electrónico en la Provincia del Chaco (sancionada el 2/12/2020, promulgada por Decreto N° 1849 el 23/12/2020) entra en vigencia a partir de su publicación en el B.O. el 6/1/2021. Esta ley, que regula el expediente electrónico (Anexo I Reglamento Expediente Electrónico), es complementada por el Reglamento de Uso de Tecnologías (Resolución N°

384/2022) del Superior Tribunal de Justicia del Chaco (en adelante STJ), la Resolución N° 942/2022 del STJ que dispone la implementación del sistema IURE en el fuero laboral (prorrogada por Resolución N° 1159/2022), etc. Se destaca que previo a la sanción de la Ley N° 3286-M el STJ dicta la Resolución N° 7/2017 de implementación del sistema INDI (Ingreso Digital de Escritos), la cual como "Anexo II" contiene el Manual de uso del mismo.

Debido proceso. A la pregunta: ¿la incorporación del expediente electrónico vulnera el debido proceso? Luego de analizar las normas y las situaciones que se han presentado en ambas provincias en materia de implementación del expediente electrónico, entendemos que la respuesta es negativa. Fundamos la conclusión en que las partes cuentan con idénticas herramientas procesales, la posibilidad de tomar conocimiento de las presentaciones de la contraparte, en consecuencia, pueden impugnar las decisiones del tribunal.

Principales efectos. A la pregunta: ¿cuáles son los efectos del cambio del expediente papel al expediente electrónico? La posibilidad que tiene el profesional de acceder al expediente y hacer sus presentaciones en cualquier día y hora. El cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal, debido a que facilita proveer mayor cantidad de escritos en menor tiempo, beneficiando a las partes, al obtener respuestas en breve, y a los agentes judiciales, al disminuir su sobrecarga laboral. También la notificación automática de resoluciones judiciales y presentaciones una vez cargados al sistema; la contestación de los escritos presentados por la contraparte antes de que se haya corrido traslado ("contestación espontánea"); el abandono de algunas terminologías tan arraigadas como "fojas", etc.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ledesma, José O.; Onocko, Sebastián G. (et.al) (2022). *Expediente electrónico de Corrientes. Contexto.*

Onocko, S. G. (2021). *Derecho Procesal Electrónico del Chaco. Contexto.*

Toledo, Rolando I. (2021). *Derecho Procesal Electrónico en la Provincia del Chaco. Contexto.*

EJE TEMÁTICO DE LA  
COMUNICACIÓN  
Derecho Y Nuevas Tecnologías

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PEI-FD 2022/001

-

AUTOR 2: Estudiante De Grado - PEI-FD  
2022/001 -